

31

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 14 OCT 2021

Proceso N° 2020-00035-01

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la aclaración de la parte demandante, se dispone:

1. Oficiese al Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, se sirva allegar el expediente digital debidamente organizado percatándose que obren las piezas procesales atinentes a la sentencia, los recursos de apelación formulados y las decisiones que concedieron las apelaciones contra la respectiva sentencia.
2. Se advierte el término de instancia de que trata el artículo 121 del C.G.P., se computará una vez recibido el expediente completo por el a quo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
 Ramo Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El presente acto se Notificó por Estado
 No. 080 Fecha 15 OCT 2021

El Secretario(a)



